

- Copias compulsadas de DNI del solicitante y CIF de la Entidad Local.
- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se aprueba el importe exacto de la subvención.
- Declaración responsable de no haber caído resolución de reintegro (art. 5.1.c).
- Especificación en la petición de subvención para pago de árbitros de asociaciones de consumidores y/o de empresarios, de acuerdo al apartado Tercero. 5.1.f) de la resolución citada.
- Según modelo de solicitud, declara que aporta declaración responsable de haber solicitado u obtenido subvención. Sin embargo se certifica justamente lo contrario, por lo que se deberá:

Bien presentar nuevamente modelo sin marcar la casilla correspondiente en caso de no haber solicitado u obtenido subvención.

Acreditar en caso contrario, que sí se ha solicitado u obtenido subvención. Deberá presentarse en este caso sellada.

15. Excm. Diputación de Huelva.
Documentación a aportar:

- Según modelo de solicitud, declara que aporta declaración responsable de haber solicitado u obtenido subvención. Sin embargo se certifica justamente lo contrario, por lo que se deberá:

Bien presentar nuevamente modelo sin marcar la casilla correspondiente en caso de no haber solicitado u obtenido subvención.

Acreditar en caso contrario, que sí se ha solicitado u obtenido subvención.

16. Excm. Diputación de Jaén.
Documentación a aportar:

- Solicitud ajustada al modelo publicado en Anexo de la Resolución de 3 de diciembre de 2003.
- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se aprueba el importe exacto de la subvención.
- Especificación en la petición de subvención para pago de árbitros de asociaciones de consumidores y/o de empresarios, de acuerdo al apartado Tercero. 5.1.f) de la resolución citada.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada) y el Ayuntamiento de Morelábor (Granada).

El Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), mediante Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2003 y el Ayuntamiento de Morelábor (Granada), mediante Acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2003, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dado el creciente volumen de servicios y la insuficiencia de recursos que están soportando dichas entidades.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, 2 del Real Decreto Legislativo, 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera, entre Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada) y el Ayuntamiento de Morelábor (Granada), quedando como Secretario, don José Torres Palenzuela, con DNI 24.109.461, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría clase tercera del Ayuntamiento de Morelábor (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 55/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 55/04, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscritos a distintas Consejerías (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 668/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 668/03, interpuesto por la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía, contra la Resolución de 14 de octubre de 2003 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como de la puntuación provisional de los adjudicatarios, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías del Grupo IV. (BOJA núm. 205, de 24 de octubre de 2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de noviembre de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de noviembre de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2003, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2003).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de noviembre de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Fun-